



BUENOS AIRES, 8 ENE 1985

VISTO los requerimientos efectuados por los Estados Mayores del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el artículo 22, de la Ley N° 17.531 - Ley de Servicio Militar, corresponde fijar las fechas de incorporación y los efectivos de conscriptos convocados de la clase 1966 y otras que deban ser incorporadas a las Fuerzas Armadas de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjense las siguientes fechas de incorporación y efectivos de la clase 1966 y otras, para las Fuerzas Armadas de la Nación.

- Ejército: a partir del 01 de febrero de 1985, la cantidad de hasta TREINTA Y CINCO MIL (35.000) hombres.
- Armada: los días 28 de enero, 12 de marzo, 09 de abril, 03 de junio, 17 de junio y 06 de agosto de 1985, la cantidad de hasta SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) hombres.
- Fuerza Aérea: a partir de la primera quincena del mes de enero, la cantidad de hasta SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) hombres.

ARTICULO 2°.- Facúltase a los señores Jefes de los Estados Mayo-

M.D.

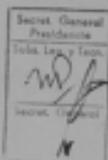
285

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



res Generales de las Fuerzas Armadas, para que a partir de las fechas fijadas en el artículo anterior, escalonen el llamado, conforme a las necesidades de sus respectivas Fuerzas.  
ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" Nº 24



*Alfonso*

M.D.
285
28

*R. G. Carranza*

ING. ROQUE G. CARRANZA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
& INTERIOR DE DEFENSA